

RESOLUCIÓN No. 053-P-CEAACES-2014

Francisco Cadena
Presidente
Consejo de Evaluación, Acreditación y
Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior se regirá por: *“1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”*;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: *“El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)”*;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 inciso segundo de la Ley Orgánica de Educación Superior, eligió a Francisco Cadena como Presidente de la Institución;
- Que** el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior, al establecer las funciones del Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, señala, entre otras: *“Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del organismo”*;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece entre los deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación del CEAACES, dirigir a las unidades técnicas y administrativas del CEAACES; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos

que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;

- Que** el literal c) del artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior de los Servidores Públicos de la Función Ejecutiva y Entidades Adscritas, señala que el viaje deberá realizarse un día antes del evento y el retorno será máximo un día después de la culminación del evento;
- Que** el artículo 17 del Reglamento de viáticos para servidores públicos al exterior, expedido mediante Acuerdo N° 2011-0051, de 21 de febrero del 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento 392 de 24 de febrero del 2011, establece: *"(...)La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución (...)"*;
- Que** mediante Oficio No. 377-2014-MINEDU/VMGI-CI, de 27 de mayo de 2014, Henry Armas Alvarado, Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación de Perú, invitó al doctor Francisco Cadena, Presidente del CEAACES, a participar en la segunda reunión de Altos Delegados y Equipos Técnicos (Instancia Ejecutiva) del Consejo Suramericano de Educación de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), a realizarse los días 12 y 13 de junio de 2014;
- Que** mediante sumilla inserta en el oficio descrito en el párrafo anterior el Presidente del CEAACES dispuso: *"Delego a N. Medina"*;
- Que** mediante Informe Técnico No. IT-56-CEAACES-RRII-2014, de 28 de mayo de 2014, la unidad de Relaciones Internacionales emitió su informe favorable para el viaje en referencia;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DTH-2014-0347-M, de 04 de junio de 2014, el Director de Talento Humano se dirigió ante el Coordinador General Administrativo Financiero solicitando la emisión de la correspondiente certificación presupuestaria a fin de cubrir los gastos de participación en la segunda reunión de Altos Delegados y Equipos Técnicos (Instancia Ejecutiva) del Consejo Suramericano de Educación de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) - Lima;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0752-M, de 05 de junio de 2014, el Responsable Financiero remite al Director de Talento Humano la Certificación Presupuestaria No. 292 de 05 de junio de 2014 por un valor de USD 698.50 (seiscientos noventa y ocho con 50/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), con cargo a la Partida Presupuestaria No.01 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000, bajo la descripción "Viáticos y Subsistencias en el Exterior";
- Que** mediante DICTAMEN No. 011-DTH-CEAACES-2014, de 05 de junio de 2014, la Dirección de Talento Humano se pronunció favorablemente al desplazamiento a la segunda reunión de Altos Delegados y Equipos Técnicos (Instancia Ejecutiva) del Consejo Suramericano de Educación de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), del doctor Nelson Medina Alvarado, pues se cuenta con todos los requisitos legales y reglamentarios para tal efecto;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0779-M, de 10 de junio de 2014 el Responsable Financiero se dirige al Director de Talento Humano para indicar que

en alcance al Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0752-M, de 05 de junio de 2014 remite una nueva Certificación Presupuestaria con No. 303 de 10 de junio de 2014 por un valor de USD 977.90 (novecientos setenta y siete con 90/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 01 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000, bajo la descripción de "Viáticos y Subsistencias en el Exterior"; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior y por el artículo 17 del Reglamento de viáticos para servidores públicos al exterior:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la comisión de servicios con remuneración en el exterior del doctor Nelson Javier Medina Alvarado, Consejero del CEAACES del 11 al 14 de junio de 2014, con la finalidad de que asista a la segunda reunión de Altos Delegados y Equipos Técnicos (Instancia Ejecutiva) del Consejo Suramericano de Educación de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) - Lima, según consta en el DICTAMEN No. 011-DTH-CEAACES-2014, de 05 de junio de 2014, emitido por la Dirección de Talento Humano.

Artículo 2.- Los gastos de pasajes aéreos, hospedaje, movilización interna y alimentación que incurriera del doctor Nelson Javier Medina Alvarado, Consejero, del 11 al 14 de junio de 2014, serán cubiertos en forma íntegra con fondos del CEAACES.

Artículo 3.- Notificar con el contenido de la presente Resolución al doctor Nelson Javier Medina Alvarado, Consejero del CEAACES.

Artículo 4.- Notificar con la presente Resolución a las Unidades Administrativas, para que cumplan con los trámites que la presente comisión demande.

Dada y aprobada en la ciudad Quito DM, el 10 de junio de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Francisco Cadena

Francisco Cadena
Presidente



CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Mercedes Albán	Coordinadora Jurídica (e)	<i>MA</i>
Elaborado por:	Ab. Eliana Paredes	Coordinación Jurídica	<i>EP</i>